

LEYES SECUNDARIAS DE LA REFORMA EDUCATIVA

La Reforma Educativa y sus leyes secundarias son un paso fundamental para construir el México con Educación de Calidad.

Dentro de los próximos seis meses, las entidades federativas deberán adecuar su respectiva legislación educativa

“Con la promulgación de estas leyes, concluye el camino legislativo, pero apenas es el inicio de su instrumentación, que permitirá al Estado reafirmar su rectoría en la educación. Ahora debe iniciar la transformación de la realidad en cada escuela y aula del país”.

Presidente Enrique Peña Nieto



6 BENEFICIOS DE LA REFORMA EDUCATIVA Y SUS LEYES SECUNDARIAS:

- **Reglas transparentes y claras que premian el mérito:** Las nuevas condiciones de ingreso al magisterio permitirán que quienes impartan clases sean aquellos mexicanos que mejor se han preparado y tengan la capacidad para responder a las exigencias de un aprendizaje efectivo.
- **Nuevas oportunidades para el desarrollo profesional:** La Ley General del Servicio Profesional Docente reconoce la importancia de elevar el desempeño docente a partir de estímulos y apoyos adecuados, así como mejores condiciones para impartir clases. Quien destaque en su desempeño será objeto de reconocimiento mediante movimientos laterales o estímulos económicos.
- **La reforma también establece obligaciones a las autoridades:** Las nuevas leyes no solamente imponen obligaciones a los maestros o a quienes desean serlo, sino también a quienes ejercen funciones de autoridad. La autoridad NO podrá designar arbitrariamente a quien deba desempeñar estas funciones y se crea el **Sistema de Información y Gestión Educativa**, a fin de agilizar los trámites administrativos y que los maestros y quienes ocupan puestos de dirección o de supervisión, dediquen mayor tiempo a sus labores con los alumnos.
- **Fortalecimiento de las capacidades de gestión de la escuela y aseguramiento de la gratuidad:** Las recientes reformas están plenamente inspiradas en la convicción de fortalecer la educación pública, laica y gratuita. Al dotar a la escuela de mayores capacidades de autonomía de gestión, la autoridad deberá proporcionarle los recursos indispensables para la realización de sus funciones.
- **Pleno respeto a los derechos laborales de los maestros:** La Ley General de Servicio Profesional Docente facilita la superación de quienes ya trabajan en el Sistema Educativo Nacional y reconoce el valor de sus aportaciones a la sociedad. Los maestros que hoy estén en servicio y sean evaluados, mantendrán su plaza, al tiempo que se establecen estándares de calidad para los de nuevo ingreso. Los niveles ya logrados por los maestros en Carrera Magisterial están plenamente protegidos.
- **Imparcialidad, objetividad y transparencia de la evaluación:** Se tomaron en cuenta las voces del magisterio, sobre la necesidad de contar con un sistema de evaluación justa, objetiva y transparente, que atienda a la gran diversidad de circunstancias y regiones. El Instituto Nacional para la Evaluación analizará todos los componentes, procesos y resultados del sistema educativo. Ello permitirá identificar fallas y deficiencias en la organización y desempeño de la autoridad que deban ser subsanadas.

Datos relevantes

- En las siguientes semanas estas acciones pondrán a México en el camino de la transformación educativa nacional. [Hoja de Ruta](#).

Más información...

www.presidencia.gob.mx/
Twitter: [@PresidenciaMX](https://twitter.com/PresidenciaMX)
www.facebook.com/PresidenciaMX